



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de octubre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00547-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00120-2022-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 2590-2022-GM; Informe N° 00391-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001186; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, mediante el Informe N° 00547-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES A ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO DE SECUNDARIA DE LAS I.E. DEL DISTRITO DE SOCABAYA Y CREACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Y FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES Y EMPRENDEDORES DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/100 Soles), teniendo como objetivos fortalecer la educación financiera y gestión de emprendimientos familiares en los estudiantes de 4to y 5to de secundaria de las I.E. del distrito de Socabaya, desarrollando sus capacidades, habilidades y competencias financieras, permitiéndoles tomar decisiones económicas-financieras óptimas y asertivas; fortalecer los conocimientos sobre educación financiera, que permitan crear conciencia sobre el uso racional de los recursos financieros, la planificación, presupuesto y previsión financiera, generando estabilidad, así como en beneficio de sus intereses personales, familiares y los de su negocio; incentivar a comerciantes ambulantes y emprendedores del distrito de Socabaya a mejorar su bienestar financiero, a través de la administración eficiente de su dinero, que incorpore la necesidad de tener ahorros de largo plazo e inversiones oportunas.



Que, con Informe N° 00120-2022-MDS/A-GM-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo para su aprobación, previa opinión presupuestal favorable.

Que, con Informe N° 00391-2022-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001186 por la suma de S/ 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES A ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO DE SECUNDARIA DE LAS IE. DEL DISTRITO DE SOCABAYA Y CREACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Y FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES Y EMPRENDEDORES DE SOCABAYA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES A ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO DE SECUNDARIA DE LAS IE. DEL DISTRITO DE SOCABAYA Y CREACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Y FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES Y EMPRENDEDORES DE SOCABAYA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un Presupuesto de S/ 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES A ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO DE SECUNDARIA DE LAS IE. DEL DISTRITO DE SOCABAYA Y CREACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Y FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES Y EMPRENDEDORES DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES A ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO DE SECUNDARIA DE LAS IE. DEL DISTRITO DE SOCABAYA Y CREACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Y FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES Y EMPRENDEDORES DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE